



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 047 -2017/APCI-OGA

Miraflores, 08 de junio de 2017.

VISTOS:

La solicitud de fraccionamiento de deuda, presentada el 13 de febrero de 2017, por la IPREDA CLUB DE LEONES DE IQUITOS, con número de RUC 20229960297 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 14 del Reglamento de Cobro de Multas y Fraccionamiento de Deudas de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI, aprobado por Resolución Directoral Ejecutiva N° 008-2013/APCI-DE del 11 de enero de 2013 (en lo sucesivo, el Reglamento) y sus modificatorias, establece los requisitos que deben ser presentados para acceder al beneficio del fraccionamiento;

Que, de conformidad con lo dispuesto en los literales a) y c) del artículo 18 del Reglamento, son condiciones para acceder al fraccionamiento de la deuda en cobranza ordinaria, el pago de la cuota inicial no menor al 10% del monto total de la deuda y el plazo máximo de dieciocho (18) cuotas mensuales;

Que, con el voucher de depósito en efectivo presentado por la administrada, se ha acreditado el pago del 10% del monto total de la deuda; en consecuencia, la solicitud de fraccionamiento presentada por la IPREDA CLUB DE LEONES DE IQUITOS reúne las condiciones y requisitos establecidos para su aprobación;

Que, además, según los Movimientos Bancarios registrados por la Unidad de Contabilidad y Finanzas se ha advertido que la administrada ha efectuado pagos por la suma de S/ 1,975.00 (Mil novecientos setenta y cinco con 00/100 Soles)



durante los meses de marzo, abril y mayo del presente año; por consiguiente dichos pagos deben imputarse a las cuotas mensuales correspondientes;

Que, según lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento, las cuotas de fraccionamiento no pagadas en su respectiva fecha de vencimiento, generarán un interés diario equivalente a la Tasa de Interés Moratorio (TIM) vigente;

Que, asimismo, los artículos 37, 38, 39 y 40 del Reglamento regulan las disposiciones relativas a la pérdida del beneficio de fraccionamiento, precisando las siguientes causales: a) Cuando se acumulan dos (02) cuotas de fraccionamiento vencidas; b) Cuando no se cumpla con pagar el íntegro de la última cuota pendiente del Convenio de Fraccionamiento de Pago de Deudas, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de cancelación de la penúltima cuota. Se entenderá por no pago, el pago parcial de la cuota correspondiente; c) Cuando no se cumpla con mantener las garantías otorgadas a favor de la APCI;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión;

Con el visto bueno de la Unidad de Contabilidad y Finanzas;

En uso de las facultades conferidas por los artículos 12 y 20 del Reglamento de Cobro de Multas y Fraccionamiento de Deudas de la APCI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, con eficacia anticipada al 22 de febrero de 2017, la solicitud de fraccionamiento de pago de la deuda, presentada por la **IPREDA CLUB DE LEONES DE IQUITOS**, la cual se detalla a continuación:





Concepto	Estado de deuda	Monto total	Cuota inicial	Saldo a fraccionar
Multa determinada por R.A. N° 047-2016/APCI-OGA del 13/10/2016	Cobranza coactiva	S/ 39,500.00	S/ 3,950.00	S/ 35,550.00

Artículo 2°.- ESTABLECER como plazo máximo del fraccionamiento **dieciocho (18) cuotas mensuales**, cuya cancelación se efectuará de acuerdo al cronograma de pago que se adjunta (Anexo 01) y que forma parte de la presente Resolución, el cual ha sido elaborado y aprobado por la Unidad de Contabilidad y Finanzas de la APCI.



Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa a la **IPREDA CLUB DE LEONES DE IQUITOS**, a fin de que cumpla con el pago de la deuda dentro de los plazos señalados, así como, con las condiciones para mantener vigente el fraccionamiento aprobado; y, a la Unidad de Contabilidad y Finanzas, para los fines de ley.

Regístrese y comuníquese,




Fernando Enrique Chiappe Solimano
Jefe de la Oficina General de Administración
Agencia Peruana de Cooperación Internacional

ANEXO N° 01

CRONOGRAMA DE PAGO

Institución	CLUB DE LEONES DE IQUITOS				
RUC	20229960297				
Domicilio	Jr. Putumayo N° 1320 (con Almirante Guisse) – Iquitos				
Resolución Administrativa	R.A. N° 047-2016/APCI-OGA del 13/10/2016				
Estado de deuda	Cobranza Coactiva				
Factor multa en UIT					
Importe Multa	S/ 39,500.00				
Cuota inicial	S/ 3,950.00	% multa	10%		
Saldo a fraccionar	S/ 35,550.00	N° cuotas	18 meses		
N° cuota	Fecha Vencimiento	Amortización	Interés	Cuota (*)	Saldo
					S/ 35,550.00
01	22-03-2017	S/ 1,975.00	S/ 0.00	S/ 1,975.00	S/ 33,575.00
02	22-04-2017	S/ 1,975.00	S/ 0.00	S/ 1,975.00	S/ 31,600.00
03	22-05-2017	S/ 1,975.00	S/ 0.00	S/ 1,975.00	S/ 29,625.00
04	22-06-2017	S/ 1,975.00	S/ 0.00	S/ 1,975.00	S/ 27,650.00
05	22-07-2017	S/ 1,975.00	S/ 0.00	S/ 1,975.00	S/ 25,675.00
06	22-08-2017	S/ 1,975.00	S/ 0.00	S/ 1,975.00	S/ 23,700.00
07	22-09-2017	S/ 1,975.00	S/ 0.00	S/ 1,975.00	S/ 21,725.00
08	22-10-2017	S/ 1,975.00	S/ 0.00	S/ 1,975.00	S/ 19,750.00
09	22-11-2017	S/ 1,975.00	S/ 0.00	S/ 1,975.00	S/ 17,775.00
10	22-12-2017	S/ 1,975.00	S/ 0.00	S/ 1,975.00	S/ 15,800.00
11	22-01-2018	S/ 1,975.00	S/ 0.00	S/ 1,975.00	S/ 13,825.00
12	22-02-2018	S/ 1,975.00	S/ 0.00	S/ 1,975.00	S/ 11,850.00
13	22-03-2018	S/ 1,975.00	S/ 0.00	S/ 1,975.00	S/ 9,875.00
14	22-04-2018	S/ 1,975.00	S/ 0.00	S/ 1,975.00	S/ 7,900.00
15	22-05-2018	S/ 1,975.00	S/ 0.00	S/ 1,975.00	S/ 5,925.00
16	22-06-2018	S/ 1,975.00	S/ 0.00	S/ 1,975.00	S/ 3,950.00
17	22-07-2018	S/ 1,975.00	S/ 0.00	S/ 1,975.00	S/ 1,975.00
18	22-08-2018	S/ 1,975.00	S/ 0.00	S/ 1,975.00	S/ 0.00
Total		S/ 35,550.00	S/ 0.00	S/ 35,550.00	
(*) Es el pago que debe efectuar mensualmente el deudor					

